



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 349/25**

**Sucre, 10 de septiembre de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota UNI/GRV/SCH/C No. 368/2025 de 08 de septiembre de 2025, con Reg. (CM-2080) el Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE DE LA SUCURSAL CHUQUISACA UNIVIDA - SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ANICETO ARCE (sector de la Guardia Municipal), para realizar la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN MOTOCICLETA", evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 10 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:30 a 12:30, considerando los accidentes de tránsito, que afectan directamente en sus derechos a la población boliviana como es la vida, salud e integridad física, así como la economía de las familias y que la misma tiene por finalidad la prevención de accidentes en motocicleta, en acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, así como con el Organismo Operativo de Tránsito, organizaciones sociales, en particular con el sector del transporte público.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ANICETO ARCE (sector de la Guardia Municipal), en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN MOTOCICLETA, evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 10 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:30 a 12:30, considerando los accidentes de tránsito, que afectan directamente en sus derechos a la población boliviana como es la vida, salud e integridad física, así como la economía de las familias y que la misma tiene por finalidad la prevención de accidentes en motocicleta, en acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, así como con el Organismo Operativo de Tránsito, organizaciones sociales, en particular con el sector del transporte público, la misma que estará sujeto, a una Agenda Especial.

Que, según la nota, se hace conocer que UNIVIDA S.A. Seguros y Reaseguros Personales, es una Entidad Pública, especializada en la administración de riesgos personales, cuyos lineamientos se encuentran dirigidos a brindar protección a la población boliviana, conforme a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS No. 1493/2022 (indica) que se encuentra habilitada para la administración y comercialización del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para la Gestión 2025.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 100/25  
R.A.M. N° 349/25  
CM-2080  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**<sup>2</sup>  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ANICETO ARCE (sector de la Guardia Municipal), en favor del Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE DE LA SUCURSAL CHUQUISACA UNIVIDA SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN MOTOCICLETA, evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 10 de septiembre de 2025, de Hrs. 08:30 a 12:30, considerando los accidentes de tránsito, que afectan directamente en sus derechos a la población boliviana como es la vida, salud e integridad física, así como la economía de las familias y que la misma tiene por finalidad la prevención de accidentes en motocicleta, en acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, así como con el Organismo Operativo de Tránsito, Organizaciones Sociales, en particular con el sector del transporte público, la misma que estará sujeta, a una Agenda Especial.

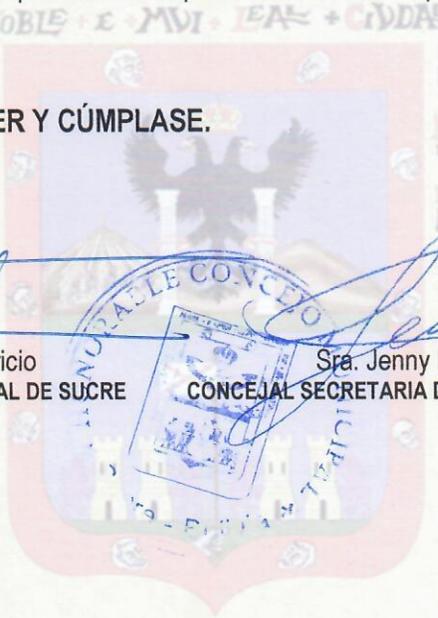
**ARTÍCULO 2º.**- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 100/25  
R.A.M. N° 349/25  
CM-2080  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo